INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1
Fecha: 26/Agosto/2024– 22/Noviembre/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.738-FIP-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:**738-FIP-2024**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 26/08/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): **SHALOM CASA DE PAZ**
Supervisor que presenta el informe: Nancy Santodomingo Guarín
Supervisores anteriores y periodos de supervisión N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro se encuentra en el proceso de recepción de los recursos	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SI	El centro recibió el giro del recurso correspondiente a los ciclos 9 y 10 el día 6 de noviembre de 2024	SI
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido	SI	Los CPSAM/CD podrán prestar los servicios sociales del subsidio indirecto tan pronto se	SI

en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		realiza la transferencia monetaria.	
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	EL CPSAM ejecutó la totalidad de los recursos económicos girados por el Departamento para la Prosperidad Social y destinados para la prestación de servicios sociales básicos y/o complementación a los beneficiarios del programa Colombia Mayor y de esta forma contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los Adultos mayores de la institución. El Cpsam ejecutó el total de los recursos en septiembre y octubre por valor de $3.395.000 en servicios de alimentación a los beneficiarios por los cuáles se recibió la transferencia monetaria, lo anterior soportado en la legalización presentada el día 2024-11-27 con M-2024-1729-062699	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realiza los reportes de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo al manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto la Capacitación presencial para estado de los	SI

		convenios el día 18 y 19 de septiembre de 2024 y la capacitación virtual sobre trámite de legalización el día 7 de noviembre de 2024.	
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SI	El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizo y diligencio el formato para la legalización de la liquidación del giro del subsidio, adjuntando los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos en estos procedimientos.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El CPSAM responde y envía el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos. La legalización de los recursos correspondientes a este periodo se radicó bajo el memorando M-2024-1729-062699	SI
15. . Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entregó en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios de la cuenta destinada para el uso exclusivo del convenio suscrito con Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	SI
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el	SÍ

		supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	El centro entregó supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos	SÍ
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo a lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con la solicitud realizada por el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y con el ánimo de continuar prestando los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto, se recomienda por parte de esta supervisión prorrogar el presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 en su Capítulo Séptimo.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, toda vez que el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**3.395.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**3.395.000**

5. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

NANCY SANTODOMINGO GUARIN
CC: 63.303.581
Director Regional Santander

Aprobó: Nguarin
Reviso: Nguarin
Proyectó: Dmonalvo